

Resolución de Gerencia General

Nº 061 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 09 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Comunicación de fecha 09 de Julio de 2019, presentado por el Sr. Fernando Calla Pari, Gerente General de la empresa ALAMFER S.R.L., Carta N^º 016-2019-DO/ZED MATARANI, de fecha 04 de setiembre de 2019, Comunicación de fecha 24 de setiembre de 2019, presentado por el Sr. Fernando Calla Pari, El Informe N^º 0142-2019-DO/ZED MATARANI de fecha 03 de diciembre de 2019, Hoja de Trámite N^º 0335-139, el Informe Legal N^º 0194-2019-OAL/ZED MATARANI, de fecha 09 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N^º 28569, la Ley N^º 28854, la Ley N^º 29014 y la Ley N^º 30446.

Que, ZED MATARANI y la Empresa ALAMFER S.R.L., suscriben el Contrato de Cesión en Uso N^º 002-2017-ZED MATARANI LOTES UBICADOS EN LA CIUDADELA con el objeto de CEDER el Lote C-4 de la Ciudadela de la ZED MATARANI, para que se desarrolle la actividad de MANUFACTURA O PRODUCCIÓN, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamento vigentes. Asimismo, el numeral 3.3., de la Cláusula Tercera del referido Contrato, establece que: "El CESIONARIO se obliga a realizar en el terreno otorgado una inversión mínima en infraestructura de US\$ 12,000.00 Dólares Americanos, conforme a su Compromiso de Inversión.

Que, con fecha 09 de Julio de 2019, el Sr. Fernando Calla Pari, Gerente General de la empresa ALAMFER S.R.L., dentro del plazo legal establecido para tal efecto, presenta la comunicación con Registro N^º 0230-95 mediante la cual adjunta el Expediente del Compromiso de Inversión.

Que, mediante Carta N^º 016-2019-DO/ZED MATARANI, de fecha 04 de setiembre, el Director de Operaciones de la ZED Matarani traslada observaciones al expediente de compromiso de Inversión realizadas por Arquitecto J. Wilber Aspilcueta Aspilcueta.

Que, posteriormente, el 24 de setiembre de 2019, el Sr. Fernando Calla Pari, Gerente General de la empresa ALAMFER S.R.L., presenta comunicación realizando el levantamiento de las observaciones planteadas.

Que, en el Informe N^º 003-2019, el Arquitecto Wilber Aspilcueta Aspilcueta de fecha 15 de octubre de 2019, concluye que la empresa ALAMFER S.R.L. Cesionario del Sub Lote C-4 ha cumplido con los montos de inversión comprometidos en el Contrato N^º 002-2017-ZED MATARANI, por lo cual elevo a su despacho el presente Informe para su conocimiento de fines consiguientes.



Que, el Director de Operaciones, mediante Informe N° 0142-2019-DO/ZED MATARANI, de fecha 03 de diciembre de 2019, determina que en mérito a la evaluación del Arquitecto Wilber Aspilcueta Aspilcueta del Expediente Técnico del compromiso de inversión en infraestructura, la empresa ALAMFER S.R.L. usuario de la ZED Matarani ha cumplido con su compromiso de inversión en infraestructura del lote C-4, por la suma de Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 73/100 Dólares Americanos, en cumplimiento a su Contrato de Cesión en Uso N° 002-2017-ZED MATARANI.

Que, mediante Informe Legal N° 0194-2019-OAL//ZED MATARANI, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Asesora Legal de la ZED Matarani ha determinado que la Empresa ALAMFER S.R.L., cesionario del Lote C-4, ha cumplido con los montos de inversión comprometidos en el Contrato de Cesión en Uso N° 002-2017-ZED MATARANI.

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el compromiso de inversión mínima en infraestructura del Usuario ALAMFER S.R.L., por el monto de \$ 12,452.73 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 73/100 DÓLARES AMERICANOS) realizada en el Lote C-4 de la Ciudadela ZED MATARANI, otorgada en Cesión en Uso mediante Contrato de Cesión en Uso N° 02-2017-ZED MATARANI, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al usuario ALAMFER S.R.L., para los fines de ley, y a todas las Áreas de la ZED MATARANI, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Recibido
Alamfer S RL
[Signature]
Fernando Calla R.
29572097

[Signature]
Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

